

47.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., 14 JUL 2020
Verbal Sumario n.º 2020-00373

Como quiera que la demanda impetrada reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y 376 del Código General del Proceso, este Despacho **RESUELVE:**

ADMITIR la demanda declarativa de mínima cuantía de servidumbre instaurada por TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP contra GLORIA ESTHER VILLALOBOS BARATO.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento verbal sumario, de conformidad con lo señalado en los artículos 390 y siguientes del C. G. del P.

CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días.

SURTIR la notificación de la demandada en la forma prevista por los artículos 291 y siguientes del C. G. del P.

ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria n.º 152-35330 denunciado como de propiedad de la demandada. Oficiase al Registrador de Instrumentos Públicos de Cáqueza para la inscripción de la medida.

RECONOCER como apoderado judicial de la parte actora al abogado EDUARDO RODOLFO PEÑA DÍAZ, en los términos y para los fines de la sustitución de poder conferida.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

La anterior providencia se notifica por estado n.º 12 del 15 JUL 2020
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaría

AGM

